



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-010-2014-00503-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE ALBERTO RAMIREZ CARMONA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA. INFORMA
A-S	042V (26) 6

Se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P. 212.430 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP. Para efectos de notificaciones y comunicaciones, téngase en cuenta el correo electrónico legalaid29@gmail.com.

Se le informa a la parte actora que la cesión del crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ya fue admitida previamente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ